

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

8859 *Resolución de 11 de marzo de 2021, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica una familia de captadores solares, fabricados por Jiangsu Sunrain Solar Energy Co., Ltd.*

Recibida en la Secretaría de Estado de Energía la solicitud de Renovación de Certificación de los Captadores Solares Térmicos presentada por Grupo 2M Alternativas Sostenibles, con domicilio social en P.º de la Castellana, 153, bajo 28046 - Madrid, Madrid, fabricados por Jiangsu Sunrain Solar Energy Co.,ltd en su instalación industrial ubicada en NingHai Industrial Zone, Lianyungang City, Jiangsu Province, P.R.China.

De los captadores solares que fueron certificados con las contraseñas y la fecha de Resolución que se relaciona a continuación:

Modelo	Contraseña	Fecha Resolución
2M TUBOSOL TZ58/1800-15R	NPS-1419	07/03/2019
2M TUBOSOL TZ58/1800-20R	NPS-1519	07/03/2019
2M TUBOSOL TZ58/1800-30R	NPS-1619	07/03/2019

Conforme a los ensayos emitidos:

Laboratorio Emisor	Clave
INTERTEK	161227072GZU 2019

Resultando que se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden IET/2366/2014 de 11 de diciembre sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Secretaría de Estado de Energía, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto renovar la certificación los citados productos, con las contraseñas de certificación:

Modelo	Contraseña
2M TUBOSOL TZ58/1800-15R	NPS-421
2M TUBOSOL TZ58/1800-20R	NPS-521
2M TUBOSOL TZ58/1800-30R	NPS-621

Y con fecha de caducidad dos años después de la fecha de Resolución, definiendo como características del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se ajusta a las normas e instrucciones técnicas complementarias para la homologación de los paneles solares, actualizadas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre. Asimismo, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son los que se indican a continuación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, significando que, en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada ley.

Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

1. Modelo con contraseña NPS-421

Identificación:

Fabricante: Jiangsu Sunrain Solar Energy Co., Ltd.
Nombre comercial: 2M TUBOSOL TZ58/1800-15R.
Tipo de captador: Calentamiento líquido, sin cubierta.
Año de producción: 2019.

Dimensiones:

Longitud: 1990 mm.
Ancho: 1250 mm.
Alto: 155 mm.
Área apertura: 1,3954 m².
Área absorbedor: m².
Área total: 2,49 m².

Especificaciones generales:

Peso: kg.
Presión de funcionamiento máximo: atm.
Fluido de transferencia de calor: Agua.

2. Modelo con contraseña NPS-521

Identificación:

Fabricante: Jiangsu Sunrain Solar Energy Co., Ltd.
Nombre comercial: 2M TUBOSOL TZ58/1800-20R.
Tipo de captador: Calentamiento líquido, sin cubierta.
Año de producción: 2019.

Dimensiones:

Longitud: 1990 mm.
Ancho: 1640 mm.
Alto: 155 mm.
Área apertura: 1,8605 m².
Área absorbedor: m².
Área total: 3,26 m².

Especificaciones generales:

Peso: kg
Presión de funcionamiento máximo: atm.
Fluido de transferencia de calor: Agua.

3. Modelo con contraseña NPS-621

Identificación:

Fabricante: Jiangsu Sunrain Solar Energy Co., Ltd.
Nombre comercial: 2M TUBOSOL TZ58/1800-30R.
Tipo de captador: Calentamiento líquido, sin cubierta.
Año de producción: 2019.

Dimensiones:

Longitud: 1990 mm.
Ancho: 2420 mm.
Alto: 155 mm.
Área apertura: 2,79 m².
Área absorbedor: m².
Área total: 4,82 m².

Especificaciones generales:

Peso: kg.
Presión de funcionamiento máximo: atm.
Fluido de transferencia de calor: Agua.

Resultados del ensayo para el modelo de menor tamaño de la familia 2M TUBOSOL 15-30R

Resultados del ensayo:

Caudal: Kg/(sm²).
Modificador Ángulo Incidencia: [Kθ(50°)].
Rendimiento (basado en el área total):

		Desviación típica(+/-)	Unidades
η_0, hem	0,399	0	
$\eta_0, \text{b (estimado)}$	0	0	
bu	0	0	s/m
b1	1,057	0	W/(m ² K)
b2	0,009	0	Ws/(m ³ K)

Producción de potencia por unidad de captador (W):

Tm - Ta = 2K	400 W/m ²	700 W/m ²	1000 W/m ²
u < 1 m/sg	254	458	663
u = 1,5 ± 0,5 m/sg	206	410	615
u = 3 ± 0,5 m/sg	146	351	556

Resultados del ensayo para el modelo de mayor tamaño de la familia 2M TUBOSOL 15-30R

Resultados del ensayo:

Caudal: Kg/(sm²).

Modificador Ángulo Incidencia: [Kθ(50°)].

Rendimiento (basado en el área total):

		Desviación típica(+/-)	Unidades
η_0, hem	0,426	0	
$\eta_0, \text{b (estimado)}$	0	0	
bu	0	0	s/m
b1	0,839	0	W/(m ² K)
b2	0,012	0	Ws/(m ³ K)

Producción de potencia por unidad de captador (W):

Tm - Ta = 2K	400 W/m ²	700 W/m ²	1000 W/m ²
u < 1 m/sg	775	1390	2005
u = 1,5 ± 0,5 m/sg	648	1264	1879
u = 3 ± 0,5 m/sg	477	1093	1708

Observaciones:

Madrid, 11 de marzo de 2021.–El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.